Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION No. 319

05 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –002- 2026"

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Nombramiento 362 del 31 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 036 del 01 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, está interesado en contratar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS** de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Instituto de Turismo del Meta, conforme a la publicación de este en el SECOP 2.

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos.

4. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
000751	11/09/2026	2033502200002020308	$230.000.000	$230.000.000
TOTALES			$230.000.000	$230.000.000

5. Que de conformidad con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar.

6. Que el día 11 de septiembre de 2026, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI - ITM – 002 DE 2026.**

Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION No. 319

05 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –002- 2026"

13. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 25 al 30 de septiembre de 2026, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, no se recibieron observaciones al informe el cuál arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. NIT No. 900199958-1 TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ C.C No. 43.150.301 DE MEDELLIN.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

14. Que como quiera que la oferta presentada por el proponente por **GRUPO_EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S. identificada con NIT No. 900199958-1** representada legalmente por **TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **43.150.301 DE MEDELLIN** cumple con los criterios jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales; se procedió a la apertura del sobre económico a través de la plataforma SECOP 2, encontrando una oferta económica por el **PRESUPUESTO TIPO BOLSA DESIGNADO POR LA ENTIDAD DE: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000,00) M/CTE** Con base a su propuesta económica.

15. Que el 1 de octubre de 2026, el evaluador económico emitió informe de verificación de la oferta económica, concluyendo que la oferta presentada por **GRUPO_EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S.** identificada con **NIT No. 900199958-1** representada legalmente por **TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 43.150.301 de Medellin** se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y en el primer orden de elegibilidad, *y única propuesta constituyéndose en la más favorable para la entidad.*

16. Que en el presente proceso de selección se presentó un único proponente habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, y cuyos bienes y servicios cumplieron con la ficha técnica, se debe dar aplicación a los dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de Decreto 1082 de 215, prescindiendo de la realización de la audiencia de subasta inversa y continuando con la expedición del presente acto

Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION No. 319

05 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-ITM –002- 2026"

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026

MARILUZ BERNAL VARGAS
Directora General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Daniel Iván Pardo	Subdirector Técnico	
Revisó: Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Elaboró: Miguel Ángel Murcia Garibello	Abogado CPS	